

EXENTA N° 09/ 2 / 0128 /

SANTIAGO,

24 AGO 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0812 de fecha 29.DIC.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) en su Anexo A, establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un programa de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

Que, los agentes de carga que a la fecha de aprobación de su Plan cuenten con una acreditación como "Agente Acreditado de Carga", mantendrán su acreditación hasta la fecha de vencimiento prevista en la resolución respectiva, debiendo cumplir los requisitos del nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea al momento de su renovación.

RESUELVO:

APRUÉBASE, la primera enmienda a la segunda edición del Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "S.I.T DECA S.A.C." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la que actualiza páginas N.º 18, 20 y 24 que corresponde al nombramiento del encargado de instrucción, cambio de gerentes de operaciones y finanzas, más hoja de vida del Plan de Seguridad.

Anótese, y Comuníquese


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "S.I.T. DECA S.A.C"
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

314641